



Resolución Directoral N° 310 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 197-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 22 de agosto del 2023, del Departamento de Gineco Obstetricia sobre la **Conformación del Comité Multidisciplinario del Departamento de Gineco Obstetricia;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud de; *formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...);*

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y



Resolución Directoral N° 310 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,

prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Maternal", con el objetivo de lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 197-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 22 de agosto del 2023, el jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, solicita Conformación del Comité Multidisciplinario del Departamento de Gineco Obstetricia;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la **Conformación del Comité**



Resolución Directoral N° 310 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,.....

Multidisciplinario del Departamento de Gineco Obstetricia, con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Multidisciplinario del Departamento de Gineco Obstetricia DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MUERTE MATERNA:		
01	DR. WALTER EUGENIO MELGAR SALCEDO	
02	LIC. ENF. JOHANA SANTIAGO RODRIGUEZ	
03	OBST. LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES	
COMITÉ DE AUDITORIA CLINICA:		
01	DRA. ELAINE LESLIE MARTINEZ CABRERA	
02	LIC. Enf. MARIEL FERNANDEZ POLANCO	
03	OBST. ODILIA TENORIO DE LA CRUZ	
COMITÉ DE CALIDAD Y GESTION:		
01	DR. RAMIRO ROJAS PILLACA	
02	LIC. Enf. ELINOR VANESSA GUERRA PAUCAR	
03	OBST. KATIA MARGOTH CASTRO PANIAGUA	
COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:		
01	DRA. DIONISIA ANACE MUNAYLLA MENDOZA	
02	LIC. Enf. MAYBEE CCAYANCHIRA DOMINGUEZ	
03	OBST. NELVA ENMA HUAMAN ASTO	
COMITÉ DE EDUCACION CONTINUA Y CAPACITACION:		
01	DR. JHONNY DANTE ANGLAS QUINCHO	
02	LIC. ENF. GLADYS ENFANZON ESCOBAR	
03	OBST. BACILIA VIVANCO GARFIAS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros del comité, realizar las funciones correspondientes con eficiencia, eficacia y transparencia, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.



Resolución Directoral N° 310 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho,.....

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité Multidisciplinario del Departamento de Gineco Obstetricia, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONORATO ANGO BEDRIMANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
RFVG/Selección